



# BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL – OCTUBRE 2018

MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO

Ordenanza N° 866 (29 de diciembre de 2015) – www.aguadeoro.gov.ar

## 1 – ORDENANZAS

Agua de Oro, 18 de octubre de 2018

### ORDENANZA N° 928

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA

MODIFICACIÓN ORDENANZA TRIBUTARIA ANUAL 2018

AUMENTO TARIFA SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS

Art. 1° - MODIFÍCASE la Tarifa del Servicio Público de Transporte de Pasajeros, Título XVI, Disposiciones Complementarias, Art. 69° de la Ordenanza Tributaria Anual 2018 N° 913, del 19 de diciembre de 2017, de acuerdo al siguiente cuadro:

	ANTES	AUMENTO	NUEVO VALOR
a) Bajada de Bandera de Taxis y Remis	\$ 33,00	\$ 3,00	\$ 36,00
b) Ficha de Movimiento (cada 130 metros) de Taxis	\$ 2,40	\$ 0,40	\$ 2,80
c) Ficha de Movimiento (cada 130 metros) de Remis	\$ 2,60	\$ 0,40	\$ 3,00
d) Ficha de Espera (cada 2 minutos) de Taxis	\$ 2,40	\$ 0,40	\$ 2,80
e) Ficha de Espera (cada 2 minutos) de Remis	\$ 2,60	\$ 0,40	\$ 3,00

Art. 2° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

*Fdo: Elida del Valle Souto, Presidente HCD – Estefanía M. Artico, Secretaria HCD*

## 2 – DECRETOS

Agua de Oro, 19 de octubre de 2018

### DECRETO N° 28/2018

VISTO:

La Ordenanza N° 928, dada el 18 de octubre de 2018 en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que en dicha ordenanza se dispone un nuevo aumento en las tarifas del servicio de taxis y remis, de conformidad al planteo efectuado por los permisionarios con respecto al continuo aumento del combustible (componente principal de la estructura de costos del servicio), que ha sido considerado favorablemente tanto por el Legislativo, como por este Ejecutivo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

Art. 1° - PROMULGAR la Ordenanza N° 928 del 18 de octubre de 2018, que establece un aumento de la tarifa de taxis y remis del Servicio Público de Transporte de Pasajeros, que modifica la Ordenanza Tributaria Anual 2018 N° 913 del 19 de diciembre de 2017.

Art. 2° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

*Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno*

Agua de Oro, 24 de octubre de 2018

### DECRETO N° 29/2018

VISTO:

La pauta salarial acordada para el corriente ejercicio anual con el sindicato que representa al Personal Municipal, aprobada mediante la Ordenanza N° 919 del pasado 22 de febrero de 2018;

Y CONSIDERANDO:

Que esta ordenanza aprobó las Escalas de Remuneraciones para el Personal vigentes desde el 1 de enero y desde el 1 de julio de 2018 respectivamente, fijando un incremento salarial acumulado anual de los haberes básicos del 26,50%, según el Acta Acuerdo firmada con el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales de Río Ceballos y Zona;

Que asimismo en dicha acta se estipuló una "cláusula gatillo" en la que se establece "aumentar a los básicos la diferencia de porcentaje entre la inflación oficial acumulada del año 2018 (según el INDEC) para la República Argentina, y el porcentaje del aumento salarial acumulado, real y final otorgado según los incisos anteriores (26,50%)", circunstancia que se ha manifestado, dado el proceso inflacionario a nivel nacional;

Que entre el 1 de enero y el 30 de septiembre del corriente año la inflación acumulada fue del 32,40%, según los datos de los entes oficiales nacionales, lo que implica que debe liquidarse con el mes de octubre/2018 un porcentaje adicional a los básicos del 4,644% para equiparar, porcentualmente, esa inflación acumulada anual, según la pauta salarial acordada;

Que corresponde por lo tanto fijar los valores de los haberes básicos en la tabla "Escala de Remuneraciones del Personal de la Administración Pública Municipal", que estará vigente desde el 1 de octubre de 2018;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

Art. 1° - ESTABLECER la siguiente Escala de Remuneraciones del Personal de la Administración Pública Municipal, vigente a partir del 1 de octubre de 2018, según la pauta salarial autorizada por la Ordenanza N° 919 del 22 de febrero de 2018:

GRUPO I - AUTORIDADES SUPERIORES			
CARGO	Haber Básico	Gastos Repr.	Total
Intendente Municipal	54.018,16	21.607,26	75.625,42
Secretario Gobierno	41.570,56	16.628,22	58.198,78
Secretario Coordinación	23.505,90	9.402,36	32.908,26
Subsecretario General	35.970,11	14.388,04	50.358,15

GRUPO II - PERSONAL PERMANENTE Y CONTRATADO			
Agrupam.: Administr. - Profesional - Pers. de Sanidad - Maest. y Serv. Grales.			
CATEGORIA	Haber Básico	CATEGORIA	Haber Básico
24	18.052,64	12	14.956,34
23	17.796,61	11	14.697,04
22	17.540,55	10	14.644,68
21	17.284,47	09	14.205,79
20	17.028,40	08	13.712,35
19	16.772,33	07	13.661,98
18	16.516,26	06	13.334,59
17	16.260,21	05	13.057,57
16	15.948,59	04	12.956,84
15	15.688,19	03	12.843,51
14	15.467,68	02	12.717,60
13	15.201,92	01	12.591,67

GRUPO III - PERSONAL JORNALIZADO	
CATEGORIA	Jornal
1ra.	571,26
2da.	566,52
3ra.	562,70

DIRECCIONES y ASESORÍA	
DIRECCION	Básico Fijo
Servicios Generales	30.380,82
Salud	39.974,76
Turismo y Cultura	30.380,82
Ambiente y DL	17.440,89
Asesoría Legal DE	40.660,04

Art. 2° - NOTIFICAR a Liquidación de Haberes para la adecuación salarial correspondiente.

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

*Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno*

### 3 - RESOLUCIONES

Agua de Oro, 1 de octubre de 2018

#### RESOLUCION N° 13/2018

VISTO:

La disciplina deportiva de básquetbol que se realiza en el Polideportivo Municipal, en cuyos entrenamientos colabora el entrenador Guillermo F. Valles;

Y CONSIDERANDO:

Que este deporte se practica los días martes y jueves en el predio deportivo del municipio, como parte de las actividades que se fomentan en ese espacio público, con la asistencia libre y gratuita de jóvenes y adultos de la localidad;

Que el referido entrenador coopera activamente para el desarrollo de este deporte, y en su condición de amateur y colaborador desinteresado, solicita la colaboración del municipio para solventar sus gastos de traslado y otros viáticos, que debe afrontar para su concurrencia desde la ciudad de Córdoba, su lugar de residencia;

Que el deporte cumple una función de interés público y social importantísima para nuestra comunidad, y por lo tanto, es oportuno apoyar esta solicitud con el objetivo de favorecer toda actividad deportiva en beneficio de los vecinos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

RESUELVE:

Art. 1° - DISPONER el Reintegro de Gastos en concepto de viáticos y gastos de traslado, a favor de Guillermo F. Valdés, DNI 7.974.256, domiciliado en Manuel Oribe 2997, B° Alto Verde, ciudad de Córdoba, de hasta PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300,-) mensuales, con motivo de los entrenamientos de básquetbol que se desarrollan los días martes y jueves en el Polideportivo Municipal de Agua de Oro.

Art. 2° - DETERMINAR que el presente Reintegro de Gastos se efectivizará contra la presentación de los comprobantes de gastos correspondientes, los cuales deberán certificar la positiva asistencia del interesado a la actividad de que se trata.

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

#### 4 – RESOLUCIONES SUBSECRETARIA GENERAL

Agua de Oro, 3 de octubre de 2018

#### RESOLUCIÓN SUBSECRETARÍA GENERAL N° 9/2018

VISTO:

La necesidad de asignarle más crédito a varias partidas del Presupuesto General 2018, dado el desarrollo de las tareas y actividades municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que esta necesidad es una consecuencia directa del aumento del gasto en términos económicos, ya que el aumento general de los precios, por la situación inflacionaria de la economía nacional, agotó las previsiones estipuladas para partidas de Consumos, Servicios, Personal, Transferencias y Bienes de Capital;

Que es preciso, por lo tanto, rectificar dichas partidas, para lo cual este Ejecutivo tiene prerrogativas suficientes dadas por la Ordenanza de Presupuesto General 2018 N° 914 del 17 de diciembre de 2017;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE AGUA DE ORO  
RESUELVE:

Art. 1° - RECTIFICAR las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos 2018:

PARTIDAS A INCREMENTAR	Crédito vigente	Rectificación	Crédito rectificado
1. 1. 01. 04. Secretario de Coordinación	\$ 205.000	\$ 60.000	\$ 265.000
1. 1. 01. 10. Director/a de Medio Ambiente y Desarrollo Local	\$ 141.000	\$ 60.000	\$ 201.000
1. 1. 02. 06. Maestranza y Serv. Grales. Cat. 23	\$ 508.000	\$ 160.000	\$ 668.000
1. 1. 02. 12. Maestranza y Serv. Grales. Cat. 11	\$ 278.000	\$ 95.000	\$ 373.000
1. 1. 02. 13. Maestranza y Serv. Grales. Cat. 10	\$ 138.000	\$ 35.000	\$ 173.000
1. 1. 02. 22. Riesgo e Insalubridad	\$ 168.000	\$ 55.000	\$ 223.000
1. 1. 02. 27. Contribución Patronal a la Caja Jubilaciones	\$ 1.200.000	\$ 350.000	\$ 1.550.000
1. 1. 02. 28. Contribución Patronal al APROSS	\$ 340.000	\$ 85.000	\$ 425.000
1. 1. 03. 01. Administrativos	\$ 1.700.000	\$ 440.000	\$ 2.140.000
1. 1. 03. 08. Riesgo e Insalubridad	\$ 120.000	\$ 45.000	\$ 165.000
1. 2. 09. Materiales para el alumbrado público	\$ 350.000	\$ 60.000	\$ 410.000
1. 2. 10. Materiales para conservación en general	\$ 260.000	\$ 70.000	\$ 330.000
1. 2. 16. Otros consumos no especificados	\$ 80.000	\$ 20.000	\$ 100.000
1. 3. 02. 07. Mantenimiento y reparación de bienes y equipos	\$ 140.000	\$ 30.000	\$ 170.000
1. 3. 02. 08. Apoyo Administrativo y de Servicios Generales	\$ 560.000	\$ 30.000	\$ 590.000
1. 3. 02. 09. Servicios de mantenimiento y afines no especific	\$ 300.000	\$ 40.000	\$ 340.000
1. 3. 03. 04. Estudios técnicos y proyectos de obras	\$ 400.000	\$ 50.000	\$ 450.000
1. 3. 03. 05. Asesoría y consultoría contable y administrativa	\$ 350.000	\$ 20.000	\$ 370.000
1. 3. 04. 01. Imprenta y reproducción	\$ 100.000	\$ 20.000	\$ 120.000
1. 3. 04. 04. Primas y seguros de vehículos	\$ 240.000	\$ 40.000	\$ 280.000
1. 3. 05. 05. Viáticos, movilidad, cortesía y gastos HCD	\$ 378.000	\$ 21.000	\$ 399.000
1. 3. 05. 06. Viáticos, movilidad, cortesía y gastos HTC	\$ 162.000	\$ 9.000	\$ 171.000
1. 3. 06. 03. Contratación de artistas y afines	\$ 285.000	\$ 20.000	\$ 285.000
1. 3. 06. 05. Cortesías y homenajes	\$ 120.000	\$ 30.000	\$ 150.000
1. 4. 01. 01. Ente de Cooperación Recíproca de Municipios	\$ 100.000	\$ 20.000	\$ 120.000
1. 4. 01. 04. Transferencias para HCD y HTC	\$ 120.000	\$ 20.000	\$ 140.000
1. 4. 02. 03. Becas y ayudas educativas, deportivas y culturales	\$ 80.000	\$ 10.000	\$ 90.000
1. 4. 02. 05. Ayudas y subsidios a establecimientos escolares	\$ 50.000	\$ 30.000	\$ 80.000
1. 4. 02. 09. Mantenim. Escuelas Provinciales - FODEMEEP	\$ 300.000	\$ 200.000	\$ 500.000
1. 4. 02. 10. Mantenim. Móviles y Edif. Policía P. - FOMMEP	\$ 188.800	\$ 10.000	\$ 198.800
1. 4. 02. 11. Esc. 9 de Julio El Algodonal - Programa Aurora	\$ 815.000	\$ 150.000	\$ 965.000
1. 5. 01. 01. Intereses y gastos de créditos bancarios	\$ 222.000	\$ 3.000	\$ 225.000
1. 5. 02. 01. Amortización de créditos bancarios	\$ 230.000	\$ 97.000	\$ 327.000
2. 1. 01. 02. Muebles y equipamientos de otros espacios	\$ 80.000	\$ 15.000	\$ 95.000
2. 1. 01. 06. Otros muebles o equipamiento sin especificar	\$ 45.000	\$ 15.000	\$ 60.000
2. 2. 02. 01. 02. Remodelación Edificio Municipal	\$ 500.000	\$ 50.000	\$ 550.000
2. 2. 02. 02. 04. Cordón Cuneta	\$ 950.000	\$ 400.000	\$ 1.350.000
2. 3. 03. 01. Aportes al Fondo Permanente Financ. Proyectos	\$ 220.000	\$ 30.000	\$ 250.000
TOTAL A INCREMENTAR.....		\$ 2.895.000	

PARTIDAS A DISMINUIR	Crédito vigente	Rectificación	Crédito rectificado
1. 1. 04. 04. Crédito adicional para refuerzo de partidas	\$ 5.950.000	\$ 1.385.000	\$ 4.565.000
1. 2. 02. Elementos de limpieza y productos químicos	\$ 130.000	\$ 30.000	\$ 100.000
1. 2. 03. Insumos médicos y hospitalarios	\$ 110.000	\$ 20.000	\$ 90.000
1. 2. 04. Áridos para arreglo de calles	\$ 300.000	\$ 40.000	\$ 260.000
1. 2. 06. Cubiertas y cámaras	\$ 200.000	\$ 30.000	\$ 170.000
1. 2. 17. Crédito adicional para refuerzo de partidas	\$ 25.000	\$ 24.000	\$ 1.000
1. 3. 02. 04. Parquización y jardinería	\$ 80.000	\$ 70.000	\$ 10.000
1. 3. 03. 01. Médicos y profesionales de la salud	\$ 1.800.000	\$ 200.000	\$ 1.600.000
1. 3. 03. 07. Gestoría contable y administrativa	\$ 100.000	\$ 46.000	\$ 54.000
1. 4. 01. 03. Minist. Gobierno, Convenio Serv. Médico Emerg.	\$ 150.000	\$ 120.000	\$ 30.000
1. 4. 01. 05. Defensa Civil Municipal	\$ 40.000	\$ 30.000	\$ 10.000
1. 4. 01. 06. Fondo reserva para situac. Emerg. naturales	\$ 280.000	\$ 250.000	\$ 30.000
1. 4. 02. 07. Transferencias a instituciones de enseñanza	\$ 50.000	\$ 40.000	\$ 10.000
1. 5. 02. 04. Amort. préstamo Fondo Desarrollo Urbano 2016	\$ 120.000	\$ 30.000	\$ 90.000
1. 5. 02. 05. Amort. préstamo Fondo Desarrollo Urbano 2017	\$ 74.000	\$ 70.000	\$ 4.000
2. 2. 01. 03. Crédito adicional para refuerzo de partidas	\$ 100.000	\$ 30.000	\$ 70.000
2. 2. 02. 01. 04. Reconstrucción Pileta Municipal	\$ 350.000	\$ 280.000	\$ 70.000
2. 2. 02. 02. 10. Espacio Cultural y Recreativo	\$ 250.000	\$ 200.000	\$ 50.000
TOTAL A DISMINUIR .....		\$ 2.895.000	

Art. 2° - ESTA Rectificación es la 9na. del Presupuesto General 2018, y no modifica su monto final, que se mantiene en Pesos Sesenta y Tres Millones Novecientos Noventa y Tres Mil (\$ 63.993.000).

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

*Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Miguel A. Bettello, Subsecretario General*

MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO